



Villahermosa, Tabasco a 19 de febrero de 2019

Asunto: Propuesta de Excitativa.

C. DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA AL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Minerva Santos García Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, las siguiente PROPUESTA DE EXCITATIVA al tenor de lo siguiente:

12:18  
pme

### CONSIDERANDO

PRIMERO. - Hoy día, el abigeato es un delito que no solo consiste en el hurto de ganado, sino que también se ha encontrado que es parte de la delincuencia organizada, promoviendo un deterioro económico y social no sólo contra los ganaderos, sino que también afecta de manera la economía de cientos de familias tabasqueñas que se dedican a esta noble labor, siendo víctimas de primera línea, sus pérdidas van desde unos pocos animales <sup>de</sup> traspatio hasta decenas de cabezas de ganado que utilizan como medio de su subsistencia a través de la crianza, engorda y comercialización



que en cualquier instante puede verse mermado o incluso desaparecer por completo.

SEGUNDO. - Esta acción constituye un grave delito <sup>que</sup> ha ido en escalada, ante lo cual los distintos ámbitos de gobierno han propuesto una serie de estrategias tanto jurídicas como de acciones en campo para abatir el delito de abigeato. Dichas estrategias han venido a modificar los esquemas de justicia en la tipificación y penas de este delito. Esto ya se dio dentro veintisiete entidades federativas en las cuales el abigeato se tipificó como delito especial, estados como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Fueron los primeros en reconocer la importancia de emitir un combate frontal.

TERCERO. - En el caso específico de nuestra entidad el abigeato está tipificado en los artículos del 181 al 185 Bis 1 del Código Penal para el Estado, de los cuales el primero de ellos establece:

Artículo 181. Comete el delito de abigeato, al que se apodere independientemente del lugar en que se encuentren, de una o



más cabezas de ganado bovino o equino sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de las mismas, se le impondrán las penas siguientes:

I. Prisión de uno a dos años y de cien a ciento ochenta días multa, si la conducta descrita se ejecuta de una a dos cabezas de ganado;

II. Prisión de tres a cuatro años y de doscientos a cuatrocientos días multa, si la conducta descrita se ejecuta de tres a cinco cabezas de ganado;

III. Prisión de cinco a seis años y de quinientos a setecientos días multa, si la conducta descrita se ejecuta de seis a ocho cabezas de ganado; y

IV. Prisión de siete a nueve años y de ochocientos a mil días multa, si la conducta descrita se ejecuta de nueve o más cabezas de ganado.

El apoderamiento de ganado asnal, mular o de cualquier otra de las clases no previstas en el presente artículo, se sancionará con prisión de cuatro a seis años y de doscientos a cuatrocientos días multa.

A pesar de estar tipificado y tener un sistema de penas bien especificado el delito no decrece, por diversas circunstancias,



entre ellas, las bajas penas con que se sanciona, haciendo que las ganancias sean mayores para quienes delinquen que las multas y sanciones que les pudieran llegar a imponer.

CUARTO. - Eso ha quedado de manifiesto en las denuncias que se han emitido dentro del estado en lo que va del año. Dejando en claro que el robo a ganado ha incrementado, tal es el caso de la comunidad de Cruz del Bajío que en días pasados exigieron a la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana, incrementen sus acciones contra el delito de abigeato y robo a casa habitación. De acuerdo a la denuncia emitida por la delegada municipal María Enriqueta Ruiz Díaz ha habido más de 20 casos de robo de ganado, ~~a~~ esto se le suma que en el propio lugar destazan al ganado a efecto de comercializar más rápido el fruto de su delito imposibilitando el reconocimiento del ganado robado.

QUINTO. - Ante esta creciente problemática tanto ganaderos como sus familias, nos piden como autoridades hagamos algo en defensa de sus patrimonios, mismos que día a día se van viendo mermados por la creciente ola de robos de los cuales son objeto. Ante ello la Unión Ganadera del Estado exigen y con justa razón un combate frontal a este delito en todo el territorio, porque cada día es mayor el índice de robos y delitos asociados al abigeato. Y nos piden de manera urgente



modifiquemos la Ley actual que a decir de ellos en nada beneficia a los ganaderos, pero si protege a los delincuentes.

SEXTO. - Hoy estos grupos delictivos protegidos ~~no~~ roban más que ganado, nos roban la oportunidad de desarrollo y vida a muchas familias que dependemos del campo y del ganado para sobrevivir, nos roban como sociedad la paz, nos roban como estado la oportunidad de establecer un crecimiento económico real basado en la industria agropecuaria. Es entonces el abigeato un cáncer que golpea con fuerza a los productores en general, este cáncer mata la economía familiar y el derecho una vida digna y justa de todas las personas que amamos y vivimos del campo, pero peor aún se pervierte y lacera al espíritu de progreso que enarbola la 4a. Transformación, espíritu que ha sido defendido por más de uno en esta sala de sesiones. Es momento de dejar la retórica de campaña y ponernos a trabajar en los temas que la sociedad reclama.

SÉPTIMO.- Es así que este Congreso el pasado 16 de octubre de 2018, el Diputado Carlos Madrigal Leyva, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 181, en sus fracciones I, II, III y IV del Código Penal para el Estado de Tabasco, a fin de tipificar y sancionar de manera más severa el delito de abigeato, la cual fue turnada a



la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; sin embargo, pese a que han transcurrido más de 4 meses, no se ha emitido el dictamen correspondiente, a pesar de lo necesaria que es la reforma mencionada. Por lo tanto hoy es el día en que los buenos deseos se hagan acciones contundentes con veracidad y sustento dejemos de simular en la tribuna o en las comisiones hagamos historia por nuestras acciones y no por nuestras palabras que al paso del tiempo se habrán de borrar.

OCTAVO. - Por lo anterior, se considera pertinente exhortar respetuosamente a la Comisión Ordinaria mencionada para que tome cartas en el asunto, analice y emita el dictamen respectivo y tal como lo ha hecho en otros asuntos; para que se coadyuve combatir ese flagelo, **porque no podemos continuar dándole la espalda al gremio ganadero ni a las familias de Tabasco. Ya que entonces seríamos criminales y/o cómplices igual o peores de aquellos que tratamos de abatir.** No podemos ser indolentes ante el sufrimiento y reclamo ciudadano, hoy ellos exigen justicia y nosotros debemos responder a ese reclamo dando las herramientas legales para que dicho reclamo sea atendido, **pues es nuestro deber y obligación como servidores públicos proteger siempre a la ciudadanía. Compañeros les exhorto a que lo**



**hagamos hoy, porque si no mañana muchos de los presentes irán a solicitar el apoyo de esta ciudadanía en el 2021 y si no les dimos respuesta a sus peticiones, no esperen que ellos vuelvan a confiar en los presentes, ni en el futuro que <sup>se</sup> les ofreció.**

NOVENO. - Este futuro se está tratando de construir y nosotros como legisladores no podemos poner trabas por el contrario debemos construir los mejores cimientos para que no se desmorone, por ello y en el marco de la próxima visita del Presidente de la República donde habrá de anunciar los nuevos programas en beneficio del Sector Ganadero, tenemos que darle certeza a dichos programas con un marco jurídico acorde a las exigencias de un estado en vías de desarrollo.

Pues resultaría contradictorio anunciar un programa, el cual estoy segura habrá de traer grandes beneficios a toda la población, tarea que nosotros como legisladores tenemos que apoyar **con una LEY que ayude a combatir el abigeato de manera contundente y decisiva. De no hacerlo el esfuerzo que se está haciendo desde el federal y el estatal sería infructuoso y nos convertiría en villanos para el estado, por no hacer lo que nos corresponde.**



Es en este punto que pido sigamos el ejemplo del Presidente, al cual no le ha temblado la mano para lograr combatir los delitos que él considera afectan más al país, mismas que **muchos que están aquí han aplaudido y defendido fehacientemente, a ustedes les pido que con esa misma convicción y pasión nos ayuden a defender hoy al campo y a los ganaderos, porque ellos también son parte del pueblo que confió en nosotros.**

Por lo cual y dada la gravedad de la situación prevaleciente que sufren los productores ganaderos del Estado a manos de la delincuencia organizada en su modalidad del delito de abigeato es urgente exigirle a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil dictaminar la citada iniciativa.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción ~~XLI~~<sup>43</sup> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:





## PROPUESTA DE EXCITATIVA.

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para que agilice la presentación del dictamen de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 181, en sus fracciones I, II, III y IV del Código Penal para el Estado de Tabasco, presentada el 16 de octubre de 2018, por el diputado Carlos Madrigal Leyva, a la cual tuvimos a bien sumarnos **34 legisladores por considerarla viable y urgente; en virtud de que ya han transcurrido más de cuatro meses de su presentación y no ha sido dictaminada, siendo necesario la emisión de las modificaciones propuestas, para combatir de manera más eficaz el delito de abigeato y coadyuvar al desarrollo integral del Estado.**

### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios la presente excitativa.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL